

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ECOLÓGICA LA COCHA					
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA				23/06/2025	
ESTUDIOS PREVIOS						
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:	El presente estudio se presenta conforme a lo establecido en el Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a suscribir el presente estudio para el desarrollo de un proceso de selección, de conformidad con los requerimientos del artículo 2.2.1.2.1.5.1 Teniendo en cuenta las orientaciones emitidas en la circular 16 del 31 de marzo de 2025. Asignación adicional de recursos del Sistema General de Participaciones - SGP por concepto de calidad – gratuidad a los fondos de servicios educativos (FOSE) de los establecimientos educativos, para la implementación de la formación integral y el fortalecimiento de ambientes de preescolar, en este sentido la Institución Educativa ha priorizado la adquisición de mobiliario.					
OBJETO:	SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA PREESCOLAR - PRIMERA INFANCIA					
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Régimen Especial					
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
	56000000Muebles y Accesorios	accesorios para aulas e instituciones e instruccionales	56120000	Mobiliario y accesorios para	56121500	Mobiliario general para el aula
ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	Estos valores fueron tomados con base a los precios del mercado, soportado en las cotizaciones anexas					
VALOR ESTIMADO :	\$ 6337000.00 SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS					
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2025-004 martes, 10 de junio de 2025					
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL:	2.1.2.01.01.004.01.01.04 Otros muebles N.C.P.					
CÓDIGO DEL RUBRO PRESUPUESTAL:	2.1.2.01.01.004.01.01.04					
PLAZO:	FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACION			
	28/07/2025		martes, 5 de agosto de 2025			
FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	La modalidad de selección y contratación se efectúa de conformidad con lo consagrado en el régimen Especial. El Consejo Directivo establece que de conformidad con la ley 715 de 2001 artículo 13 y el Decreto 1082 de 2015, los procesos contractuales que realice la Institución Educativa de cuantía inferior a 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, se regirá exclusivamente por lo establecido en el reglamento de contratación a su vez adopta y faculta al Rector para que celebre o contrate cuando el valor del contrato a celebrar igual o inferior a 20 (SMLMV), de cuadro a las cuantías y siguiendo los trámites, garantías, constancia y publicación establecidas por el Consejo Directivo con sujeción a los principios de la contratación.					
MATRIZ DE RIESGOS						
Para el presente proceso contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.63.. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual. Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato. De acuerdo con proceso de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos preVISIBLES que puedan afectar el presente proceso.						

IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

			de manera baja.	el beneficio para las partes		manera grave.
	CALIFICACIÓN MONETARIA	Sobrecosto (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor al (30%)
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5
	Improbable	2	3	4	5	6
	Posible	3	4	5	6	7
	Probable	4	5	6	7	8
	Casi cierto	5	6	7	8	9
						10

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por la I.E. para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito.	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA O INSTITUCIÓN
2	GENERAL	INTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por adjudicación.	Revocatoria del Proceso de selección	1	1	2	BAJO	INSTITUCIÓN
3	GENERAL	EXTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.	Declaratoria de Desierta	1	1	1	BAJO	INSTITUCIÓN
NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
4	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Selección de nuevo contratista	1	1	2	BAJO	INSTITUCIÓN
9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciamientos, causados con ocasión de los mismos.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA E INSTITUCIÓN
11	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.	Possible variación del valor del contrato	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA
12	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	TECNOLOGICOS	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
13	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Demoras en la entrega de información por parte del cliente o un tercero o Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	4	6	BAJO	CONTRATISTA
14	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN		Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Terminación del contrato	1	4	5	MEDIO	INSTITUCIÓN
15	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones	3	3	6	BAJO	CONTRATISTA
16	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIA	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA E INSTITUCIÓN
17	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA O INSTITUCIÓN

Nº.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUCIÓN DE LA OCURRENCIA A DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
18	GENERAL AL EXTERNA	EJECUCION	AUTORITARIA		Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación del costo de las actividades de construcción	3	1	4	Bajo	INSITUACION
19	GENERAL INTERNA	EJECUCION	ECONOMICO		Variación de los precios del mercado; Precio tipo sin reajuste. No se cancelaran reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamara ni pretenderá reajustes, así mismo, asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario.	Incremento en el costo de las actividades de construcción	1	1	1	Bajo	CONTRATISTA
5	GENERAL AL EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL		El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato	Requerir al contratista por incumplimiento de las obligaciones	2	2	4	Bajo	CONTRATISTA
7	GENERAL AL EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL		Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	INSTITUCIONAL
8	GENERAL AL INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL		Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual por causas no imputables al contratista.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del proceso	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA Y ICCU
FUENTE DE LOS RECURSOS						GRATUIDAD EDUCATIVA					
GARANTÍAS:						De conformidad con inciso 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 8 del Decreto 4828 del 2008 la entidad optará por no exigir póliza alguna, pues ni la cuantía contractal requiere pues el riesgo de la contratación se mitigará por cada una de las obligaciones del contrato.					
LIQUDACIÓN DEL CONTRATO:						Se podrá liquidar de común acuerdo, una vez cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.					



BERNARDO ALIRIO CARVAJAL
RECTOR